

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.132/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 387/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Don José Antonio Rodríguez Muñoz de la Espada
Contra: Consultoría Auditoría Asemco SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 387/2015, a instancia de la parte actora don José Antonio Rodríguez Muñoz de la Espada contra Consultoría Auditoría Asemco SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a cinco de junio de dos mil quince.

La anterior diligencia negativa de citación de la empresa demandada Consultoría Auditoría Asemco SL, personalmente por el Cuerpo de Auxilio Judicial, se acuerda citar para la celebración

del acto del juicio oral, señalado el próximo día 2 de septiembre de 2015, a las 9'40 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Consultoría Auditoría ASEMCO SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.